



Radicación: 2023094725-018-000

Fecha: 2024-06-11 16:43 Sec.día 1753

Anexos: No

Trámite: 185-MODIFICACIÓN PROSPECTOS

Tipo doc: 80-RESOLUCIONES

Remitente: 440000-440000-DELEGATURA PARA EMISORES

Destinatario: 260 - 34-ISA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1184 DE 2024

(11 de Junio de 2024)

Por la cual se autoriza una modificación a una autorización

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EMISORES (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los numerales 3° y 6° del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que según los numerales 3° y 6° del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010 o DU, corresponde al Superintendente Delegado para Emisores autorizar la inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores y Emisores o RNVE, y resolver las solicitudes de autorización de ofertas públicas de valores en el país.

SEGUNDO. - Que los artículos 6.3.1.1.1 y siguientes del DU establecen los requisitos especiales aplicables al Programa de Emisión y Colocación, PEC.

TERCERO. - Que mediante la Resolución No. 0205 del 18 de febrero de 2004 se ordenó la inscripción en el RNVE y la autorización de la oferta pública de unos bonos de deuda pública interna de un PEC a cargo de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ISA, el Emisor, modificada por las Resoluciones¹ Nos. 0254 del 10 de febrero de 2006, 0140 del 06 de febrero de 2009, 2375 del 14 de diciembre de 2010, 0579 del 21 de marzo de 2013², 1798 del 29 de diciembre de 2015, 0046 del 21 de enero de 2016, 0734 del 19 de mayo de 2017, 0797 del 25 de junio de 2018 y 0557 del 16 de junio de 2021 hasta alcanzar un cupo global de seis punto cinco billones de pesos (\$6.500.000.000.000) moneda legal, y cuya última renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública, fue en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la precitada Resolución 0557 del 16 de junio de 2021, esto es, a partir del 13 de julio de 2021.

CUARTO. - Que mediante trámite identificado con el número 2023094725, el representante legal del Emisor, doctor Daniel Isaza Bonnet, solicitó "Autorizar la Adenda N°12 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de ISA, por

¹ Información que reposa en la Secretaría General de la Superintendencia Financiera de Colombia.

² A través de la cual se autorizó la incorporación de papeles comerciales al PEC.

medio de la cual se incluye la posibilidad de emitir Valores de Destinación Específica y Valores Vinculados al Desempeño Sostenible.”., y allegó la documentación correspondiente a ello.

QUINTO. - Que previa solicitud de ISA al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este, por medio de la Resolución No. 1453 del 20 de mayo de 2024, autorizó al Emisor para que: “...Los títulos de deuda pública objeto del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de los que refiere la presente Resolución que emita Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. podrán corresponder a títulos temáticos de deuda pública, en concordancia con el Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna vigente al momento de la colocación de los títulos.”.

SEXTO. – Que, evaluados los documentos presentados por ISA, mediante radicado 2023094725, en el sentido de incluir en el PEC la posibilidad de emitir “Valores de Destinación Específica y Valores Vinculados al Desempeño Sostenible” y considerando la autorización dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 1453 del 20 de mayo de 2024 en tal sentido, además de verificado el cumplimiento normativo a las disposiciones aplicables, específicamente lo correspondiente al Numeral 1 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de esta Superintendencia, CBJ, este Despacho encuentra que es procedente llevar a cabo la modificación solicitada por el Emisor.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la modificación al prospecto de información del Programa de Emisión y Colocación, PEC de valores de deuda pública interna³ de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. a fin de incorporar mediante la Adenda No. 12 al prospecto, la posibilidad de emitir con cargo al PEC, valores de destinación específica y valores vinculados al desempeño sostenible⁴.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las características de los valores de destinación específica y de los valores vinculados al desempeño sostenible a ofertarse, serán las señaladas en los documentos que sirvieron de soporte para emitir la respectiva autorización, en particular la Adenda No. 12 al prospecto de información y el Acuerdo No. 130 del 26 de septiembre de 2022⁵ aprobado por la junta directiva del Emisor. En punto a los avisos de oferta correspondientes, y en la citada adenda se deberá mencionar la presente autorización.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Las demás características de los valores de deuda pública interna serán las previstas en el prospecto de información del PEC y sus adendas, en lo pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Emisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, deberá radicar un (1) ejemplar final de la Adenda No. 12 al prospecto de información, con los datos de la presente resolución y de la Resolución No.

³ Bonos de deuda pública interna y papeles comerciales.

⁴ De conformidad con la Adenda No. 12 al PEC de ISA: “VALORES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA: Son aquellos Bonos o Papeles Comerciales cuyos recursos se destinan exclusivamente a financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos elegibles nuevos o existentes. Estos pueden ser denominados Verdes, Sociales, Sostenibles, Naranja y/o cualquier otro que tenga destinación específica de los recursos.

VALORES VINCULADOS AL DESEMPEÑO SOSTENIBLE: Son aquellos Bonos o Papeles Comerciales cuyas características pueden variar dependiendo del cumplimiento de los objetivos de desempeño sostenible definidos por el emisor.”.

⁵ Autorización otorgada por parte de la Junta Directiva según Acta No. 874 del 26 de septiembre de 2022.

1453 del 20 de mayo de 2024 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con las certificaciones correspondientes.

En lo que respecta al número y medio de entrega de la Adenda No. 12 a la Bolsa de Valores de Colombia S.A., se deben atender sus indicaciones, las cuales en todo caso deben permitir la consulta del prospecto al inversionista.

ARTÍCULO TERCERO. - Así mismo, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, el Emisor deberá publicar a través de la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el aplicativo “*Publicación de Prospectos de Información*”, la Adenda No. 12 al prospecto de información, junto con la certificación de veracidad de la información de la Adenda, dando cumplimiento a lo señalado para ello en el numeral 3 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la CBJ.

Adicionalmente, deberá mantener publicado el prospecto de información y las adendas en la página web del Emisor, según lo previsto en el artículo 5.2.1.1.4 del DU.

ARTÍCULO CUARTO. - Salvo lo autorizado en la presente resolución, los demás aspectos de las Resoluciones Nos. 0205 del 18 de febrero de 2004, 0254 del 10 de febrero de 2006, 0140 del 06 de febrero de 2009, 2375 del 14 de diciembre de 2010, 0579 del 21 de marzo de 2013, 1798 del 29 de diciembre de 2015, 0046 del 21 de enero de 2016, 0734 del 19 de mayo de 2017, 0797 del 25 de junio de 2018 y 0557 del 16 de junio de 2021, permanecen sin modificaciones en lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el presente acto le sea notificado.

PARÁGRAFO ÚNICO. - De conformidad con lo manifestado mediante radicado No. 2023094725-010 del 15 de febrero de 2024 por el doctor Daniel Isaza Bonnet en su calidad de representante legal del Emisor, se autoriza que la presente resolución le sea notificada al correo electrónico: notificacionesjudiciales@isa.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de junio de 2024.



LEYLA THIAB HAMDAN

440000-DELEGATURA PARA EMISORES

*Elaboró: Laura Milena Espinosa B. – Claudia Patricia Pulgarín T.
Revisó y aprobó: Leyla Thiab Hamdan*